

Por cada 100 kilogramos de cartones empleados en encuadernaciones o como soporte interior de las mismas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal 104,160 kilogramos de tales materias, en análoga composición y gramaje, importados.

Dentro de dicha cantidad se considerarán subproductos, adeudables, como recortes, por la partida arancelaria 47.02.A., el 4 por 100 de la misma.

Por cada 100 kilogramos de papeles revestidos, impregnados o colreados, empleados como forro exterior de las encuadernaciones citadas, se darán de baja en cuenta de admisión temporal 104,160 kilogramos de papeles para dicha aplicación, de análoga calidad, composición y gramaje, importados.

Dentro de dicha cantidad se considerarán mermas, libres de derechos arancelarios, el 4 por 100 de la misma.

Tercero.—La transformación industrial se efectuará en los locales de «Artes Gráficas Grijelmo, S. A.», sitos en Uribitarte, 4, Bilbao.

Cuarto.—La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

Quinto.—El saldo máximo de la cuenta será de 3.260 toneladas métricas para los papeles y cartones, y 160.000 metros cuadrados para papeles revestidos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

Sexto.—Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Pasajes.

Séptimo.—Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que estime oportuno.

Octavo.—Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

Noveno.—La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático, si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna importación al amparo de la misma.

Diez.—Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

Se mantienen en toda su integridad, tanto la modalidad de fijación de los efectos contables, como los restantes de la Orden de 22 de noviembre de 1962, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15305

ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición, con franquicia arancelaria, concedido a «Crolls, S. A.», por Orden de 15 de abril de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de acondicionadores de aire.

Ilmo. Sr.: La firma «Crolls, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ampliada por las de 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre) y 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de acondicionadores de aire, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de acondicionadores de aire.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Crolls, S. A.», con domicilio en Reus (Tarragona), por Orden de 15 de abril de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la exportación de los nuevos modelos de acondicionadores de aire que se citan a continuación:

CW	21	CWH	21	GCA	51	505	N
CW	25	CWH	25	GCC	21	505	R
CW	31	CWH	31	GCC	25	505	B
CW	35	CWH	35	GCC	31	505	PN
CW	41	CWH	41	GCC	35	505	PR
CW	51	CWH	51	GCC	41	505	PB
CW	72	GE	3	GCC	51	575	N
CW	102	GE	4	GCW	31	575	R
CW	151	GE	5	GCW	35	575	B
CW	152	GEH	2	GCW	41	575	PN
CA	21	GEH	3	GCW	51	575	PR
CA	25	GEH	4	ECA	31	575	PB
CA	31	GEH	5	ECA	35		
CA	35	GCA	31	ECA	41		
CA	41	GCA	35	ECA	51		
CA	51	GCA	41				

2.º A efectos contables se establece que:

1) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-21, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5524 E o H-7250 E.
- 554 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima de: 294,838 kilogramos de tubo de cobre y 249,909 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 2,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 181 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-1, 5 o similar.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 válvulas automáticas reguladoras del caudal de agua de entrada para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR de 3/4".
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura.

2) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-25, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5531 E.
- 554 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 294,838 kilogramos de tubo de cobre y 249,909 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 2,5 Tm. refrigerantes.

15304

ORDEN de 20 de junio de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «General Eléctrica Española, S. A.», por Orden de 22 de noviembre de 1962 y ampliación posterior, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «General Eléctrica Española, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre), ampliada por la de 11 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de material eléctrico, solicita su ampliación en el sentido de incluir la importación de nuevas materias primas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «General Eléctrica Española, S. A.», con domicilio en Bilbao (plaza Federico Moyúa, 4), por Orden de 22 de noviembre de 1962 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la importación de hilos, trenzas, cables, pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (PP. AA. 85.23.B.1 y 85.23.B.2).

Segundo.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 4 de abril de 1975 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 241 x 181 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 válvulas automáticas reguladoras del caudal de agua de entrada para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR de 3/4".
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura.
- 3) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-31, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5538 E, o MT-36, o YRB4-0300.
- 720 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 383,184 kilogramos de tubo de cobre y 324,792 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 241 x 181 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo CD-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 válvulas automáticas, reguladoras del caudal de agua de entrada para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR 3/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura.
- 4) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-35, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E, o MT-40, o YRC4-0350.
- 720 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 383,184 kilogramos de tubo de cobre y 324,792 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 241 x 181 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 válvulas automáticas, reguladoras del caudal de agua de entrada, para refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR de 3/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura.
- 5) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-41, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 100 motocompresores herméticos modelo CL 5550 E, o MT-50, o YRD4-0400.
- 874 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BD, o su equivalente en materia prima, de 570,809 kilogramos de tubo de cobre y 301,005 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 270 x 270 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/3 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 válvulas automáticas, reguladoras del caudal de agua de entrada, para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR de 3/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura.
- 6) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-51, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5562 E, o MT-64, o YRE4-0500.
- 2.800 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BCH, o su equivalente en materia prima, de: 1.808,800 kilogramos de tubo de cobre y 886,480 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 2 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 321 x 321 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de entre 0,75 y 1,5 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostática para gas R-22, tipo TEX 2-4, 5.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 válvulas automáticas, reguladoras del caudal de agua de entrada, para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR de 3/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura.
- 7) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-72, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 200 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E, o MT-40, o YRC4-0350.
- 4.400 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BCH, o su equivalente en materia prima, de: 2.842,400 kilogramos de tubo de cobre y 1.393,040 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 7 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 321 x 321 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de entre 1 HP y 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 200 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.
- 200 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 200 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 200 válvulas automáticas, reguladoras del caudal de agua de entrada, para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR de 3/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura, de dos etapas, para actuar sobre dos circuitos frigoríficos, tipo C-17-100.
- 8) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-102, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 200 compresores herméticos, modelo CL 5562, o MT-64, o YRE4-0500.
- 5.600 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BCH, o su equivalente en materia prima, de: 3.617,600 kilogramos de tubo de cobre y 1.772,960 kilogramos de banda de aluminio.
- 200 condensadores centrifugos de \varnothing 381 x 381 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de entre 1 HP y 2 HP, a 1.500 r.p.m.
- 200 válvulas de expansión termostática para gas R-22, tipo TEX 2-4, 5.
- 200 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 200 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 200 válvulas automáticas reguladoras del caudal de agua de entrada, para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P06 AR de 3/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura, de dos etapas, para actuar sobre dos circuitos frigoríficos, tipo C-17-100.
- 9) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CW-151, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 100 motocompresores semiherméticos, modelo D9RS-1500.
- 6.900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BCH, o su equivalente en materia prima, de: 4.457,400 kilogramos de tubo de cobre y 2.184,540 kilogramos de banda de aluminio.
- 200 condensadores coaxiales de 7 Tm. refrigerantes.
- 200 ventiladores centrifugos de \varnothing 321 x 321 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 3 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TMX-7.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo C-305 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 válvulas automáticas reguladoras del caudal de agua de entrada, para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P10 AR de 1 1/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura.
- 10) Por cada 100 acondicionadores de aire, Modelo CW-152, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:
- 200 motocompresores semiherméticos, modelo DMRH-750, o compresores herméticos, modelo MT-80 o PRAI-0750.
- 6.900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BCH, o su equivalente en materia prima, de: 4.457,400 kilogramos de tubo de cobre y 2.184,540 kilogramos de banda de aluminio.
- 200 condensadores coaxiales de 7 Tm. refrigerantes.
- 200 ventiladores centrifugos de \varnothing 321 x 321 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 3 HP a 1.500 r.p.m.

- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TMX-6.
- 200 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-305 S.
- 200 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 200 válvulas automáticas reguladoras del caudal de agua de entrada, para la refrigeración del condensador coaxial, tipo 246 P10 AR de 1 1/4".
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos.
- 100 termostatos de control de temperatura, de dos etapas, para actuar sobre dos circuitos frigoríficos, tipo C-17-100.

11) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CA-21, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5524 E o H-7250 E.
- 1.110 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 590,742 kilogramos de tubo de cobre y 500,721 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 181 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/3 HP y 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.

12) Por cada 100 acondicionados de aire, modelo CA-25, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos AH 5531 E.
- 1.110 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 590,742 kilogramos de tubo de cobre y 500,721 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 181 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/3 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.

13) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CA-31, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5538 E o MT-36 o YRB4-0300.
- 2.200 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de 1.170,840 kilogramos de tubo de cobre y 992,420 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 241 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/6 HP y 1/3 HP.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1,5 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

14) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CA-35, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E, o MT-40, o YRC4-0350.
- 2.200 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de 1.170,840 kilogramos de tubo de cobre y 992,420 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 241 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/6 HP y 1/3 HP.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de entre 1 y 2 HP, a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

15) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CA-41, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5550 E, o MT-50, o YRD4-0400.

- 2.200 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 1.170, 840 kilogramos de tubo de cobre y 992, 420 kilogramos de banda de aluminio.

- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/3 y 1/2 HP.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de entre 1 y 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

16) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CA-51, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5562 E, o MT-64, o YRE4-0500.
- 2.200 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 1.170,840 kilogramos de tubo de cobre y 992,420 kilogramos de banda de aluminio.
- 200 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de entre 1 y 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 motores eléctricos de 3 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

17) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CWH-21, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5524 E, o H-7250 E.
- 435 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 231,507 kilogramos de tubo de cobre y 196,228 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 2,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 181 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.

18) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CWH-25, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5531 E.
- 435 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 231,507 kilogramos de tubo de cobre y 196,228 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 2,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 181 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.

19) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CWH-31, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5538 E, o MT-36, o YRB4-0300.
- 900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 478,930 kilogramos de tubo de cobre y 405,990 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 241 x 241 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/6 y 1/3 de HP
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

20) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CWH-35, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E, o MT-40, o YRC4-0350.
- 900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo

BA, o su equivalente en materia prima, de: 478,980 kilogramos de tubo de cobre y 405,990 kilogramos de banda de aluminio.

- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 241 x 241 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/6 y 1/3 de HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

21) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CWH-41, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5550 E, o MT-50, o YRD4-0400.
- 900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 478,980 kilogramos de tubo de cobre y 405,990 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 270 x 270 mm., con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/3 y 1/2 de HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

22) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo CWH-51, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5562 E, o MT-64, o YRE4-0500.
- 900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 478,980 kilogramos de tubo de cobre y 405,990 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

23) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GE-3, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 588,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 241 x 241 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 0,75 HP a 1 HP, a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.

24) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GE-4, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 588,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 270 x 270 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 0,75 HP a 1 HP, a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.

25) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GE-5, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 1.600 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 851,520 kilogramos de tubo de cobre y 721,760 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 321 x 321 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 1,5 HP, a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-4, 5.

26) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GEH-2, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 435 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 231,507 kilogramos de tubo de cobre y 196,228 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 241 x 181 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/6 HP a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.

27) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GEH-3, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 478,980 kilogramos de tubo de cobre y 405,990 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 241 x 241 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de entre 1/6 y 1/3 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.

28) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GEH-4, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 478,980 kilogramos de tubo de cobre y 405,990 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 270 x 270 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/3 a 1/2 HP.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.

29) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GEH-5, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 900 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 478,980 kilogramos de tubo de cobre y 405,990 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de \varnothing 270 x 270 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP, a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.

30) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCA-31, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5538 E, o MT-36, o YRB4-0300.
- 1.200 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BHA, o su equivalente en materia prima, de: 598,680 kilogramos de tubo de cobre y 590,640 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 extractores tipo HXT/4-500 con motor incorporado de 1.400 revoluciones por minuto.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

31) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCA-35, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E, o MT-40, o YRC4-0350.
- 1.200 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BHA, o su equivalente en materia prima, de: 598,680 kilogramos de tubo de cobre y 590,640 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 extractores tipo HXT/4-500 con motor incorporado de 1.400 revoluciones por minuto.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

32) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCA-41, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5550 E, o MT-50, o YRD4-0400.
- 1.600 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BHA, o su equivalente en materia prima, de: 798,240 kilogramos de tubo de cobre y 787,520 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 extractores tipo HXT/4-500 con motor incorporado de 1.400 revoluciones por minuto.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

33) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCA-51, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5562 E, o MT-64, o YRE4-0500.
- 1.600 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BHA, o su equivalente en materia prima, de: 798,240 kilogramos de tubo de cobre y 787,520 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 extractores tipo HXT/4-500 con motor incorporado de 1.400 revoluciones por minuto.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

34) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCC-21, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5524 E, o H-7250 E.
- 675 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 359,235 kilogramos de tubo de cobre y 304,492 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/3 a 1/2 HP.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.

35) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCC-25, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5531 E.
- 675 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 359,235 kilogramos de tubo de cobre y 304,492 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico y motor incorporado de 1/3 a 1/2 HP.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.

36) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCC-31, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5538 E, o MT-36, o YRB4-0300.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP, a 1.500 r.p.m.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

37) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCC-35, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E, o MT-40, o YRC4-0350.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm. con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

38) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCC-41, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5550 E, o MT-50 o YRD4-0400.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

39) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCC-51, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5562 E, o MT-64, o YRE4-0500.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 3 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

40) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCW-31, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL-5538 E, o MT-36, o YRB4-0300.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

41) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCW-35, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E o MT-40, o YRC4-0350.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

42) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCW-41, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5550 E o MT-50 o YRD4-0400.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

43) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo GCW-51, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5562 E, o MT-64 o YRE4-0500.
- 100 condensadores coaxiales de 5 Tm. refrigerantes.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

44) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo ECA-31, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5538 E, o MT-36, o YRB4-0300.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

45) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo ECA-35, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5544 E, o MT-40, o YRC 4-0350.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

46) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo ECA-41, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL, 5550 E, o MT-50, o YRD4-0400.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BA, o su equivalente en materia prima, de: 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de 3,5 Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 1 a 2 HP. a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-2, 3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-083 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

47) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelo ECA-51, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo CL 5562 E, o MT-64, o YRE4-0500.
- 1.300 kilogramos de batería intercambiadora de calor tipo BA, o su equivalente en materia prima, de 691,860 kilogramos de tubo de cobre y 586,430 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 condensadores coaxiales de cinco Tm. refrigerantes.
- 100 ventiladores centrifugos de Ø 270 x 270 mm., con envolvente metálico.
- 100 motores eléctricos de 3 HP a 1.500 r.p.m.
- 100 válvulas de expansión termostáticas para gas R-22, tipo TEX 2-3.
- 100 filtros secadores de línea de líquido, tipo DC-084 S.
- 100 presostatos de alta y baja presión de 1 a 5 atmósferas.

48) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelos 505 N, 505 R, 505 B, 505 PN, 505 PR y 505 PB, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5527 E.
- 847 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BKA, o su equivalente en materia prima, de: 553,176 kilogramos de tubo de cobre y 291,707 kilogramos de banda de aluminio.
- 100 motores eléctricos de 1/2 HP 1250/1050/850 r.p.m.
- 100 ventiladores helicoidales, modelo DS-1408-35 U.
- 100 ventiladores centrifugos, modelo B850-400 HS.
- 100 condensadores permanentes de 12 uf.
- 100 condensadores permanentes de 35 uf.
- 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos para los modelos N y PN, y de tres cuerpos para los modelos R, B, PR y PB.
- 100 termostatos de control de temperatura.
- 100 disparadores automáticos de la resistencia para los modelos R, B, PR y PB.
- 100 válvulas inversoras para los modelos B y PB.
- 100 válvulas de estrangulación para los modelos B y PB.
- 100 solenoides válvulas de inversión para los modelos B y PB.
- 100 termostatos condensador para los modelos B y PB.

49) Por cada 100 acondicionadores de aire, modelos 575 N, 575 R, 575 B, 575 PN, 575 PR y 575 PB, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria:

- 100 motocompresores herméticos, modelo AH 5531 E.
 - 1.062 kilogramos de batería intercambiadora de calor, tipo BKA, o su equivalente en materia prima, de: 693,592 kilogramos de tubo de cobre y 365,753 kilogramos de banda de aluminio.
 - 100 motores eléctricos 1/2 HP 1250/1050/850 r.p.m.
 - 100 ventiladores helicoidales, modelo DS-1408-35-U.
 - 100 ventiladores centrifugos, modelo B850-400 HS.
 - 100 condensadores permanentes de 12 uf.
 - 100 condensadores permanentes de 35 uf.
 - 100 conmutadores eléctricos de dos cuerpos para los modelos N y PN, y de tres cuerpos para los modelos R, B, PR y PB.
 - 100 termostatos de control de temperatura.
 - 100 disparadores automáticos de la resistencia para los modelos R, B, PR y PB.
 - 100 válvulas inversoras para los modelos B y PB.
 - 100 válvulas de estrangulación para los modelos B y PB.
 - 100 solenoides válvula de inversión para los modelos B y PB.
 - 100 termostatos condensador para los modelos B y PB.
- No existen mermas ni subproductos.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 11 de junio de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12ª 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones

a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de abril de 1970, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

15306 *ORDEN de 19 de mayo de 1975 por la que se rectifica la de 4 de diciembre de 1974, que concedía al Centro Escuela de Turismo «Córdoba», el título de legalmente reconocido.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1975 Orden ministerial de 4 de diciembre de 1974, relativa a la concesión por parte de este Ministerio del título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido» para la Escuela de Turismo «Córdoba», propiedad de don Rafael María Pérez Ruiz, y habiéndose padecido error en cuanto a la fecha de la efectividad de dicho reconocimiento, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se rectifica lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1975) en el sentido de que el título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido» a favor de la Escuela de Turismo «Córdoba» tendrá efectividad a partir del presente curso 1974-1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

15307 *ORDEN de 30 de mayo de 1975 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Playas de Orihuela».*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde de la ciudad de Orihuela, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Playas de Orihuela», para la franja del litoral del término municipal oriolano, comprendida entre los parajes de Punta Prima y El Monjón.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Playas de Orihuela», solicitada por el señor Alcalde de la ciudad de Orihuela.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

15308 *ORDEN de 2 de junio de 1975 por la que se concede a la Entidad «Morfont» el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo B.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María Morey Trobat, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Información